



NOTIFICACIÓN

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 19-04-2018, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO – ALCALDÍA

Resultando primero que la Concejalía de Deportes tiene previsto aprobar el Reglamento de la prueba deportiva FAMARA TOTAL 2018.

Resultando segundo que esta prueba deportiva pretende promover la actividad física y los hábitos de vida saludable.

Resultando tercero que visto el informe favorable del Técnico de Deportes con nº de registro de interior 1604/2018 y fecha del 19/04/2018.

Considerando lo expuesto en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación y más concretamente lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Que el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Teguiise promueve la prueba deportiva FAMARA TOTAL 2018 de acuerdo al siguiente reglamento:

FAMARA TOTAL 2018

REGLAMENTO DE LA PRUEBA PARA CORREDORES

1. Organización

La **FAMARA TOTAL 2018** está organizada por el Ayuntamiento de Teguiise

2. Inscripción para la competición

- Se abrirá un período de inscripción a través de la web **www.famaratotal.com** con la antelación suficiente para todas las personas interesadas.
- La inscripción se entenderá realizada correctamente cuando se realice según las pautas que haya establecido la organización.
- Cada participante deberá rellenar correctamente todos sus datos personales, ya que estos serán comprobados por la organización durante la retirada de dorsales.
- Número de plazas disponibles:
 - 45 Km: 200
 - 30 km: 200
 - 15 km: 200
 - 7,5 km: 200
- Para solicitar cualquier cambio en la modalidad elegida, así como para el traspaso de la plaza de un corredor a otro, se establece como máximo, 15 días antes a la prueba. Después de esta fecha no se podrá realizar cambio alguno ni se devolverá el importe de la inscripción.
- En caso de anulación de la inscripción, en los 15 días antes del cierre de inscripciones, la organización se quedará con cinco (5€) euros por los gastos derivados de gestión.
- Si antes de la **fecha límite de inscripción (miércoles, 15 de agosto de 2018, a las 24:00 horas)** se completaran las plazas disponibles, la organización puede dar por cerrado dicho trámite. Estableciendo un periodo de inscripción en lista de espera, con el fin de cubrir posibles bajas confirmadas.
- Cada competidor deberá completar y firmar el pliego de descargo de responsabilidad establecido por la organización, siendo trámite imprescindible para poder competir.
- La Organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos.
- **Cuota de inscripción** desde la apertura de listas hasta el miércoles 15 de agosto de 2018:
 - 45 Km: 35 €
 - 30 km: 25 €
 - 15 km: 20 €
 - 7,5 km: 15 €
 - 7,5 km/Senderismo: 10 €

Registro Nº: 2018010723
Fecha: 24-04-2018
Hora: 09:01:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE Fecha: 24/04/2018 09:01:45
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 313BA75D46AEZCFEC5DF23804C67EA5516EDF43 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
MARTIANO JOSE DE LEON (R: P3502400T) SECRETARIO 20-04-2018 14:14:9





Firmantes:

MARTIANO JOSE DE LEON (R: P3502400T) SECRETARIO

20-04-2018 14:49

- No se permitirán inscripciones el día de la prueba.
- La Organización tiene el derecho de admitir, o no, a cualquier participante a tomar parte en la prueba.
- Cada participante o en su caso su representante legal deberá firmar el “acepto” las normas de la organización, así como distintos aspectos incluidos en la normativa que aparecerán en el formulario de inscripción.

3. Requisitos de participación

- Modalidad 45 km: ser mayor de edad.
- Modalidad 30 km: ser mayor de edad.
- Modalidad 15 km: ser mayor de edad.
- Modalidad 7,5 km: se permite mayores de 14 años (tenerlos cumplidos en el momento de la carrera) y con autorización de padres o tutores.
- Los menores de 14 años en modalidad senderismo deberán ir acompañados de un mayor de edad.
- Conocer y aceptar las condiciones de este reglamento.
- Realizar correctamente todos los pasos de inscripción.

4. La inscripción en la FAMARA TOTAL 2018, incluye:

- Participación en la carrera.
- Bolsa del corredor con regalos varios.
- Avituallamiento líquido y sólido en modalidades de 15km, 30km y 45Km.
- Avituallamiento líquido en modalidades 7.5km y caminata.
- Avituallamiento en Meta.
- Asistencia durante la carrera mediante el dispositivo sanitario, de seguridad y emergencias definido por la organización.
- Seguro de responsabilidad civil y de accidentes.
- Señalización del recorrido.
- Servicio de fisioterapia en Meta para participantes en modalidad de 30 Km y 45 Km.
- Comida y bebida después de la carrera.
- Dorsal personalizado.
- Cronometraje con chip.

5. Recogida de dorsales

- Se retirará el dorsal en el lugar, fecha y horario establecido por la organización. Para ello es imprescindible presentar el DNI, Pasaporte o NIE.
- Para retirar el dorsal de otra persona se deberá acompañar de autorización (descargar en web) firmada y copia de DNI del deportista al que se le retira el dorsal.
- Sin este requisito no se podrá entregar el dorsal de otra persona.

6. Material y equipamiento

- Todos los participantes deberán portar con todo lo que consideren necesario para el desarrollo de la prueba, esto es: **bidón de agua portátil** que podrá rellenarse en los puntos de avituallamiento, bebida energética, alimento, geles, botiquín, si bien no podrán abandonar los desechos a lo largo del recorrido. **NO SE REPARTIRÁN VASOS EN NINGÚN AVITUALLAMIENTO.**
- Aquel participante que durante el desarrollo de la prueba atente contra el medio, arrojando basura, alterando la flora o la fauna del lugar, será automáticamente descalificado y deberá asumir las consecuencias legales que su conducta origine.
- Vestimenta y calzado adecuado para carreras de montaña.

7. Supervisión de material y avituallamiento

- Durante el tiempo de check-in, una vez se pase al recinto de salida, la organización procederá al control de dorsal y de material, el cual no podrá ser alterado posteriormente. Todos los participantes que no cumplan con este punto se les impedirán participar en la prueba.
- Cada participante contará con un dorsal que deberá llevar visible desde el inicio hasta el final de la prueba, en el torso o sujeto con una cinta a la altura de la cintura.
- En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.



Firmantes:

MARTIANO JOSE DE LEON (R: P3502400T) SECRETARIO 20-04-2018 14:49

- Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba, exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa, de cualquier persona sea competidor o no.
- Podrá ser recibida ayuda, según el punto anterior y en un radio de más o menos 100 metros antes y después del punto dispuesto por la organización.
- El dorsal no se podrá manipular (recortar, añadir decoración, adhesivos...)

8. Categorías:

- Masculina y Femenina (7km):
 - Categoría cadete/junior: 14,15, 16 y 17 años.
- Masculina y Femenina (7,5, 15, 30 y 45 km):
 - Categoría promesa: 18 a 23 años
 - Categoría sénior: 24 a 29 años
 - Máster 30: a partir de los 30 años
 - Máster 40: a partir de los 40 años
 - Máster 50: a partir de los 50 años
 - Máster 60: a partir de los 60 años

9. Premios:

Habrán premios en metálico para los tres primeros clasificados de cada modalidad en categoría masculina y femenina así como el primer y primera clasificado/a conejero (residente en la isla de Lanzarote) de cada categoría.

	MODALIDAD 45 KM	MODALIDAD 30 KM	MODALIDAD 15 KM	MODALIDAD 7,5 KM
1º	300,00 €	200,00 €	150,00 €	100,00 €
2º	250,00 €	150,00 €	100,00 €	50,00 €
3º	200,00 €	100,00 €	50,00 €	25,00 €
1@ Conejer@	150,00 €	100,00 €	75,00 €	50,00 €

- La organización se pondrá en contacto con los premiados que deberán aportar DNI y certificado del número de cuenta bancaria donde aparezca como titular, al email: csaenz@teguise.es o deportes@teguise.es al término de la prueba, para cumplimentar el expediente de pago de los premios correspondiente.
- Recibirán su correspondiente trofeo los tres primeros clasificados de cada modalidad en categoría masculina y femenina reflejados en el punto 8.
- Los primeros clasificados de cada modalidad no podrán acceder a los trofeos/premios por categorías pasando al siguiente clasificado.
- Los vencedores en la categoría conejer@ deberán acreditar la residencia en la isla de Lanzarote al menos de un año desde el momento de su inscripción en la prueba.

10. Tiempos de corte: La organización establece el siguiente horario como límite suficiente para terminar cada recorrido, después de los mismos se considera al corredor que no ha cruzado la línea de meta como fuera de carrera:

- Modalidad 45 km: 15:00 horas
- Modalidad 30 km: 13:30 horas
- Modalidad 15 km: 12:00 horas
- Modalidad 7.5 km: 10:30 horas

11. Comportamiento del deportista

- El recorrido en cada modalidad es uno e igual para todos, aquel participante que opte por salir de dicho circuito quedará automáticamente descalificado.
- El tiempo final para cada participante será el que transcurra desde la salida en meta hasta cruzar el arco de meta al final del recorrido.
- Ningún participante podrá recibir apoyo externo de personas ajenas a la organización, ni de competidor, ni del público.

<p>Registro N°: 2018010723 Fecha: 24-04-2018 Hora: 09:01:00</p>	<p>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 24/04/2018 09:01:45 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 313BA75D46AEZCFEC5DF23804C67EA5516EDF43 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>
<p>20-04-2018 14:49</p>	
<p>Firmantes: MARTIANO JOSE DE LEON (R: P3502400T) SECRETARIO</p>	

- Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, jueces, supervisores, controles, miembros de la organización y, por supuesto, con el medio ambiente.
- Todo participante debe ser conocedor y respetar el REGLAMENTO DE COMPETICIÓN aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.
- Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes:
 - Se retirará en un control y entregará el dorsal.
 - El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado
- A lo largo del recorrido existirán varios puntos de avituallamiento, lugares donde el deportista podrá obtener hidratación, alimento, crema solar, vaselina, etc....

12. Sanciones:

- Descalificación inmediata:
 - No prestar auxilio o socorrer a un participante que lo necesite.
 - No avisar a los medios de emergencia en caso que otro participante lo necesite.
 - Obtener apoyo del exterior, salvo auxilio.
 - No respetar el circuito delimitado por la organización
 - Arrojar basura al entorno
 - Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo
 - Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización
 - Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa
 - Sustituir algún material obligado por la organización
 - Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador
 - Provocar un accidente de forma voluntaria
- Sanción con 3 minutos de penalización o descalificación:
 - Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor
 - No llevar el material requerido por la organización en cada control
 - No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros

13. Modificaciones

El presente reglamento puede ser corregido, modificado o mejorado en cualquier momento por parte de la organización, así como cualquier dato, norma o apartado para una óptima realización de la prueba. El hecho de realizar la inscripción muestra la conformidad del participante con este reglamento.

14. Aplazamiento, neutralización o recorte de la prueba

La organización podrá suspender, detener, neutralizar o acortar la prueba en cualquier momento, por razones extremas (climatología, accidente, etc....) que comprometan la seguridad y la integridad física de los participantes. En este caso no se devolverá la cuota de inscripción.

15. Reclamaciones

- Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente:
 - Nombre y Apellidos
 - DNI
 - Dorsal
 - Hechos que se alegan
- La organización habilitará un punto para la recogida, en la zona de llegada, de las reclamaciones que se realicen.
- Se podrán presentar reclamaciones referentes al desarrollo de la prueba desde el momento de la llegada hasta la publicación de las clasificaciones.
- Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales hasta 30 minutos después de su publicación.

16. Derechos de imagen

Todos los corredores renuncian expresamente a sus derechos de imagen durante la prueba y renuncian a todo recurso contra la organización por la utilización de dicha imagen. La organización

podrá autorizar a los medios de comunicación a utilizar dicha imagen mediante una acreditación o licencia. Toda comunicación sobre el evento o la utilización de imágenes del mismo deberá realizarse respetando el nombre de dicho evento, de las marcas registradas y con la autorización de la organización. La entidad organizadora se reserva en exclusividad el derecho sobre la imagen de la prueba, así como la explotación audiovisual y periodística de la competición. Cualquier proyecto mediático o publicitario deberá contar con el consentimiento de la organización.

17. Protección de datos

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, todos los datos personales facilitados por los participantes y las imágenes obtenidas en el desarrollo del evento serán almacenadas en ficheros de las entidades organizadoras de la **Famara Total** con la finalidad de gestionar la participación en el evento, así como la promoción, la distribución, y la difusión del mismo. Pudiendo en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un escrito acompañado de su DNI al Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Teguiise en la calle Constitución, 9, de la Villa de Teguiise, CP.: 35530, Teguiise, Lanzarote, Las Palmas.

Segundo.- Que se proceda por parte del Departamento de Deportes a realizar todas las gestiones para desarrollar dicha prueba.

Tercero.- Que se proceda por parte del Departamento de Intervención de todas las gestiones para la realizar la consignación presupuestaria para dicha prueba.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Accidental, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.
Fdo.: Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

Lo que le comunico haciéndole saber que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo organismo que la ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de dos meses si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha Resolución.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL,

Mariano de León Perdomo